Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado
TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa

Por tanto
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON JAVIER RABELLINO
Secretario de Gobierno
A/C Sec. de Hacienda y Finanzas
Gobierno de la Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3576/2026 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 3576/2026

VISTO:

El expediente N° 881/2026 mensaje N° 069/2026 y,

CONSIDERANDO:

La posibilidad que permite la Ley, a Municipios y Comunas, de regularizar dominio a través del trámite previsto para la Usucapión Administrativa;

Que, la utilización del citado mecanismo traerá aparejado para el Municipio un directo beneficio, al recuperar la titularidad registral del inmueble y concederle finalidad de utilidad pública como lo es la urbanización y el reordenamiento del sistema catastral de esta ciudad;

Se trata de un lote urbano con inscripción dominial de vieja data, resultando su propietario en la actualidad, desconocido, por lo que, en consecuencia, conforme lo dispone el Artículo 71 de la Ley N° 14.436, corresponden en propiedad al municipio, siendo necesario realizar este trámite a fin de obtener la regularización dominial e inscripción a su nombre;

Esta situación de hecho, sirve de motivación y/o justificación para que ese Honorable Concejo Municipal confiera al Departamento Ejecutivo Municipal, la autorización legal correspondiente a fin de producir la inscripción dominial a favor de la Municipalidad de Tostado;

Que, en virtud de la normativa vigente, este Municipio tiene la posibilidad de acceder a la regularización dominial de lotes urbanos, mediante el trámite de la usucapión administrativa;

Que, la Ley Nacional N° 21.477 – texto según Ley N° 24.230, norma la adquisición por parte del estado provincial y municipal, del dominio de inmuebles por el modo establecido en el Art. 1.897- y sgtes. - del Código Civil y Comercial, establece normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de la provincia y municipalidades;

Que, según los lineamientos de la Ley N° 2.996 y su modificatoria N° 3.123 (Art. 60), esta Municipalidad tomó posesión del inmueble;

Que, el Decreto Provincial N° 5050/77, establece la normativa legal para que se efectivice el Acto Declarativo de Usucapión;

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
TOSTADO - STA. FE

MARIA DEL MAR DELFABRO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

Entró en Fecha: 20.11.24
N° 4637

Por tanto
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON JAVIER RABELLINO
Secretario de Gobierno
A/C Sec. de Hacienda y Finanzas
Gobierno de la Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N°3576/2026 del libro correspondiente a esta Municipalidad

Que, de acuerdo con los antecedentes obrantes e informes requeridos a las reparticiones oficiales pertinentes, como de las citaciones efectuadas, no media oposición por parte de persona alguna;

Que, según la legislación vigente, debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad de dominio de los requeridos inmuebles en el Registro General de la Propiedad;

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 14.436, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°)- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar posesión del inmueble que a continuación se detalla cuyos datos registrales son los siguientes: P.I.I. N° 01-05-00-000022/0000 – Zona Urbana – Superficie terreno 1.000,00 m² – Ubicación Maipú S/N – Nomenclatura 01 05 02 0072 00017. Inscripto el dominio a nombre de Jauregui Florentino al Tomo 23, Folio 75, Número 39.500, de fecha 22/12/1.930. Y que según croquis de mensura confeccionado por la Ingeniera Agrimensora Julieta González Heffner, I.Co.P.A. N° 1-0258/0 resulta el lote que a continuación se describe:

LOTE 1: Una fracción de terreno, ubicada en zona urbana del Distrito Tostado, del Departamento 9 de Julio cuyas medidas y linderos son los siguientes a saber: línea B-A mide 20.00 metros y linda con calle Maipú (pavimentada); línea C-B mide 50.00 metros y linda con propiedad de Jorge A. Palavecino; línea C-D mide 20.00 metros y linda con propiedad de Club Veteranos U. D. B. Oeste; y línea D-A mide 50.00 metros y linda con propiedad de la Municipalidad de Tostado. Encerrando una superficie total (polígono ABCDA) de 1.000,00 m².

ARTICULO 2°)- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe el acto referido en el artículo anterior por el plazo de Ley y en la página web municipal, como así también en las redes sociales oficiales del municipio, por el plazo de diez (10) días corridos, a fin de que se puedan presentar objeciones u observaciones al mismo por parte de los titulares registrales y/o sus herederos y/o derechos habientes y/o terceros con mejor derechos.

ARTICULO 3°)- Vencidas las publicaciones del Artículo 2° y sin que se hayan producido observaciones, declarase producida la usucapión administrativa y dispóngase la incorporación e inscripción a nombre de la Municipalidad de Tostadode la totalidad del lote descripto en el Artículo 1°.

ARTICULO 4°)- Autorizase a la Agrimensora Julieta González Heffner, a confeccionar el plano de mensura definitivo en base al croquis de mensura y subdivisión confeccionado y a la Escribana Ana Luz Houriet a realizar los

Carolina Caretti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
TOSTADO - STA FE

PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

Entró en Fecha: 20/11/26
N° 46387
12100

Por tanto
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON JAVIER RABELLINO
Secretario de Gobierno
A/C Sec. de Hacienda y Finanzas
Gobierno de la Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo Nº 3576/2026 del libro correspondiente a esta Municipalidad

trámites pertinentes para el otorgamiento de la Escritura de Dominio conforme lo dispuesto anteriormente.

ARTICULO 5°)- De Forma.

ARTICULO 6°): Comuníquese al D.E.M, Publíquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
TOSTADO - STA. FE

MARIA DEL MAR DELFINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la
CIUDAD de TOSTADO
MESA de ENTRADAS
Entró en Fecha: 20/11/26
Nº 46355 12:00
Fojas (3)